

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR JOAN JOSEP BERTRAN MONTAGUT PARA LA IMPARTICIÓN DE DOCENCIA DE ESTUDIOS CATALANES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO DURANTE EL CURSO 2024-2025

L0110 U15 E912 N-120/24 Joan Josep Bertran Montagut

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que disponen sus estatutos, tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas. El Institut Ramon Llull se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades del exterior, y apoya a las universidades, el profesorado y los estudiantes por medio de diversos programas y líneas de ayuda.
2. En fecha 20 de junio de 2024, Joan Josep Bertran Montagut, que fue seleccionado mediante la Resolución de selección del profesorado de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2024 y el curso 2024-2025 para hacerse cargo de la docencia de estudios catalanes en la Universidad Nacional Autónoma de México (DOGC núm. 9133 de 2 de abril de 2024) solicita al Institut Ramon Llull una subvención por importe de 20.000,00 € para la docencia de estudios catalanes en esta Universidad durante el curso académico 2024-2025.
3. La Universidad Nacional Autónoma de México (México) tiene una larga tradición en estudios de catalanística y se imparte docencia de estudios catalanes de forma regular desde el curso 1994-1995. En la UNAM, concretamente en la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, se ofrecen 4 asignaturas de lengua y un taller de lengua y cultura catalanas y se organizan anualmente diversas actividades académicas y culturales en torno a la literatura y la cultura catalanas. Tanto el Institut Ramon Llull como la propia universidad tienen interés en seguir ofreciendo docencia durante el curso 2024-2025.

Joan Josep Bertran Montagut se hará cargo de la docencia de estudios catalanes en esta Universidad y, a tal fin, ha solicitado al Institut Ramon Llull una subvención. Junto con la solicitud, ha autorizado la consulta telemática de su DNI y ha adjuntado el documento mediante el cual confirma su voluntad de ejercer docencia de estudios catalanes en la UNAM durante el curso 2024-2025.

En la solicitud indica que durante el curso académico para el que ha solicitado la subvención impartirá los siguientes cursos:

Primer semestre (2024):

- Catalán 1º: 64 h
- Catalán 2º: 64 h
- Catalán 3º: 64 h
- Catalán 4º: 64 h
- Taller de lengua y cultura: 24 h
- Taller de conversación: 24 h

Segundo semestre (2025):

- Catalán 1º: 64 h

- Catalán 2º: 64 h
- Catalán 3º: 64 h
- Catalán 4º: 64 h
- Taller de lengua y cultura: 24 h
- Taller de conversación: 24 h

El solicitante hace constar que además de llevar a cabo la docencia de lengua catalana, también se encargará de la preparación de los diversos materiales para las clases lengua y cultura, y de la planificación y evaluación de las distintas asignaturas. Asimismo, se encargará de realizar las tareas administrativas relacionadas con los estudios catalanes en la UNAM y atenderá a los estudiantes y les asesorará a la hora de realizar intercambios universitarios. Adicionalmente, organizará las pruebas de certificación del Institut Ramon Llull y preparará a los estudiantes para estas pruebas. También gestionará las redes sociales de los estudios de catalán en la UNAM y organizará actividades académicas y culturales y jornadas de puertas abiertas para contribuir a la difusión de estos estudios.

4. En fecha 12 de julio de 2024, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, una vez examinada la documentación relativa a la solicitud, emite un informe en el que justifica el interés de dar apoyo a esta solicitud, dado que contribuye a la promoción de la lengua y la cultura catalanas en el exterior.

El director del Área de Lengua y Universidades expone que la Universidad contrata al/a la docente de estudios catalanes, pero la remuneración que le ofrece la Universidad no hace viable que imparta esta docencia sin una ayuda complementaria y, dada la importancia que se mantenga la docencia de estudios catalanes en esta Universidad y que se pueda garantizar el buen funcionamiento del programa de estudios catalanes durante el curso 2024-2025, propone que la persona solicitante perciba una retribución como docente adicional a la que le ofrece la universidad.

Asimismo declara, por las características específicas y excepcionales que se dan en este caso en cuanto a las actividades a desarrollar, la imposibilidad de promover concurrencia y propone que, de acuerdo con la solicitud recibida, se otorgue una subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Joan Josep Bertran Montagut con el fin de garantizar la impartición de la docencia de estudios catalanes en la UNAM durante el curso 2024-2025.

La aportación correspondiente al año 2024 (de septiembre a diciembre 2024) será de 8.000,00 € y la correspondiente al año 2025 (de enero a agosto 2025) será de 12.000,00 €.

Dado que el Institut no puede hacer efectiva directamente la ayuda a la Universidad por este concepto, como en el caso de otras universidades, porque la Universidad ya ha contratado a este profesor de acuerdo con la categoría profesional y la remuneración que le corresponden según los baremos vigentes en este país, el director del Área de Lengua y Universidades valora favorablemente el otorgamiento de una subvención directa a Joan Josep Bertran Montagut.

5. En fecha 23 de julio de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emite un informe favorable a la concesión de esta subvención.

6. La dotación necesaria para satisfacer el pago del importe de esta subvención irá con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/ 470.0001 Lengua - Universidades - A empresas privadas de los presupuestos anuales del Institut Ramon Llull correspondientes a los años 2024 y 2025.

La partida presupuestaria del presupuesto del año 2024 es adecuada y suficiente. La del presupuesto del año 2025 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.
2. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establecen que se pueden conceder, de forma directa y con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
3. La Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, establece las formas de justificación de subvenciones.
4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Joan Josep Bertran Montagut una subvención por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/ 470.0001 Lengua - Universidades - A empresas privadas para hacer posible la impartición de docencia de estudios catalanes en la Universidad Nacional Autónoma de México durante el curso académico 2024-2025.
2. Efectuar el pago de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Joan Josep Bertran Montagut de acuerdo con el siguiente calendario:
 1. Un anticipo del 40% por importe de 8.000,00 €, sin exigencia de garantías, una vez notificada esta resolución.
 2. Un pago del 40% por importe de 8.000,00 €, en 2025, previa presentación del contrato con la Universidad.
 3. Un pago final del 20% por importe de 4.000,00 € una vez justificada la actividad con la entrega de la documentación requerida por parte del Institut Ramon Llull.

La documentación justificativa de la subvención otorgada es la siguiente y deberá entregarse en las fechas que se indica:



- Una copia del contrato con la Universidad antes del 31 de diciembre de 2024.
- Memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el período académico 2024-2025, antes del día 20 de junio de 2025.
- Valoración firmada por parte del/de la responsable académico/a de los estudios catalanes en la Universidad, de la memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el período académico 2024-2025, antes del día 5 de julio de 2025.
- Una copia del justificante de pago de la Universidad del contrato de “prestador de servicios” durante el curso 2024-2025, antes del día 20 de junio de 2025.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará de oficio si la persona beneficiaria está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

3. Establecer que la persona beneficiaria esté dispuesta a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en el que se produjo la notificación.

El director del Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch

Barcelona, 5 de agosto de 2024